

Azerbaiyán: el caso de Ilgar Mammadov

Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de junio de 2013, sobre Azerbaiyán: el caso de Ilgar Mammadov (2013/2668(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Azerbaiyán, en particular, las relacionadas con los derechos humanos y el Estado de Derecho,
 - Vista la declaración conjunta, de 9 de febrero de 2013, de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, y el Comisario Štefan Füle sobre las detenciones de Tofiq Yaqublu, columnista de prensa y vicepresidente del partido opositor Musavat, e Ilgar Mammadov, líder y candidato presidencial del partido Alternativa Republicana (REAL),
 - Vista la declaración conjunta, de 7 de junio de 2013, de los portavoces de Catherine Ashton y Štefan Füle sobre las limitaciones a la libertad de expresión en Azerbaiyán,
 - Vista la declaración, de 3 de mayo de 2013, del Secretario General del Consejo de Europa, Thorbjørn Jagland, en relación con los nuevos cargos imputados a Ilgar Mammadov,
 - Vista la declaración, de 18 de marzo de 2013, del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa,
 - Vista la declaración conjunta de 52 organizaciones de la sociedad civil azerbaiyana, que pedían la liberación de Mammadov y Yaqublu,
 - Vista las relaciones establecidas a partir de 1999 entre la UE y Azerbaiyán, representadas por la ejecución del Plan de Acción de la Política Europea de Vecindad (PEV), la creación de la Asociación Oriental, las negociaciones sobre un acuerdo de asociación entre la UE y Azerbaiyán y la participación de Azerbaiyán en la Asamblea Parlamentaria Euronest,
 - Vistas las negociaciones en curso entre la Unión Europea y Azerbaiyán sobre un acuerdo de asociación,
 - Vista su Resolución, de 11 de diciembre de 2012, sobre una Estrategia de libertad digital en la política exterior de la UE¹,
 - Visto el informe de situación sobre Azerbaiyán en el marco de la PEV correspondiente a 2012, de 20 de marzo de 2013,
 - Vistos el artículo 122, apartado 5, y el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que el 4 de febrero de 2013 las autoridades azerbaiyanas detuvieron a Ilgar Mammadov, líder del movimiento opositor REAL y director de la Escuela de Estudios Políticos de Bakú, perteneciente al Consejo de Europa, y a Tofiq Yaqublu, vicepresidente

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0470.

del partido opositor Musavat, y que desde entonces los tienen retenidos de forma ilícita; que Ilgar Mammadov está acusado de incitar a las revueltas en la localidad de Ismaili tras haberla visitado;

- B. Considerando que se ha prorrogado dos veces su prisión preventiva inicial en lo que parece un intento de mantenerlo entre rejas antes de las elecciones; que, según informes recientes, Ilgar Mammadov ha sido enviado a una celda de castigo, lo que ha suscitado sospechas de que lo hayan aislado;
- C. Considerando que la situación general de los derechos humanos en Azerbaiyán no ha dejado de deteriorarse durante los últimos años pese a la adopción del Plan de acción de la PEV, con la creciente presión e intimidación a las que están sometidos las ONG y los medios de comunicación independientes, lo que ha generado un sentimiento generalizado de temor entre las fuerzas de la oposición y los defensores de los derechos humanos, así como entre los jóvenes y los activistas de las redes sociales, y ha inducido a los periodistas a la autocensura;
- D. Considerando que, antes de su detención, Ilgar Mammadov recibió la confirmación de su partido, el opositor REAL, para ser candidato a las elecciones presidenciales previstas para octubre de 2013 en Azerbaiyán;
- E. Considerando que los defensores de los derechos humanos y los representantes de la sociedad civil consideran la detención de Mammadov ilegal y motivada por razones políticas, y un intento de intimidar a la oposición;
- F. Considerando que la Comisión, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y los Gobiernos de los Estados miembros de la UE se han mostrado profundamente preocupados por este caso;
- G. Considerando que la UE ha venido expresando su profunda preocupación por la utilización de la justicia selectiva con fines políticos;
- H. Considerando que no se admitió al representante del Consejo de Europa en Bakú en la vista inicial celebrada en febrero de 2013 y que, además, no se permitió que un grupo de embajadores que acababan de visitar Azerbaiyán pudiesen ver a Mammadov;
- I. Considerando que la libertad de prensa y de los medios de comunicación, tanto en los medios en línea como al margen de la red, es un aspecto crucial de toda sociedad democrática y abierta, así como un elemento fundamental para la defensa de los derechos humanos y del Estado de Derecho;
- J. Considerando que en Azerbaiyán se sigue coartando gravemente la libertad de expresión de los periodistas, blogueros, activistas y demás pensadores independientes, a los que se les imputan cargos ficticios, y que son víctimas de acoso, intimidación y agresiones físicas;
- K. Considerando que desde 2006 las manifestaciones están prohibidas en la práctica en el centro de Bakú, y que acaban de introducirse nuevas multas estrictas y de alargarse los períodos de detención gubernativa para quienes organicen o participen en reuniones públicas no autorizadas;
- L. Considerando que las autoridades de Azerbaiyán acaban de solicitar que se rebaje la misión

de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Bakú a la categoría de «oficina de coordinación de proyectos», lo que se considera un intento de limitar las críticas anticipadas de la OSCE sobre las elecciones presidenciales previstas para octubre de 2013;

- M. Considerando que, en contra de los compromisos adquiridos, el Parlamento azerbaiyano, el Milli Mejlis, ha aprobado enmiendas al Código Penal que prevén hasta tres años de prisión por injurias publicadas en Internet, un acto que constituye una traba adicional a las necesarias condiciones de independencia e imparcialidad de los medios de comunicación en Azerbaiyán;
 - N. Considerando que Azerbaiyán ha iniciado consultas con la Comisión de Venecia del Consejo de Europa sobre la reforma de la legislación del país en materia de injurias, necesaria para ejecutar dos sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra Azerbaiyán; considerando que, no obstante, el Parlamento azerbaiyano ha aprobado nuevas enmiendas destinadas a facilitar la aplicación a la expresión en Internet de las disposiciones sobre injurias a la expresión a través de Internet;
 - O. Considerando que Azerbaiyán es miembro del Consejo de Europa y asumirá su presidencia rotatoria en 2014, y que es parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos;
 - P. Considerando que Azerbaiyán participa activamente en la PEV y en la Asociación Oriental, mantiene negociaciones sobre un acuerdo de asociación y el fomento de las iniciativas de cooperación fundadas en el marco de la Asociación Oriental, es miembro fundador de Euronest y se ha comprometido a respetar la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, valores centrales de estas iniciativas;
 - Q. Considerando que Azerbaiyán ha aprobado nuevas leyes que amplían la definición del delito penal de difamación, recrudesciendo las normas que regulan la financiación de las organizaciones no gubernamentales e imponiendo sanciones mucho más severas por delitos relacionados con las asambleas públicas;
 - R. Considerando que Azerbaiyán ocupa un escaño no permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante el período 2012-2013 y se ha comprometido a respetar los valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
 - S. Considerando que 2013 es un año electoral importante para Azerbaiyán, que se ha comprometido a mejorar el ambiente general de las elecciones democráticas;
1. Recalca que el pleno respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de Derecho es la base del marco de cooperación de la Asociación Oriental, y de los compromisos adquiridos por Azerbaiyán en el seno del Consejo de Europa y de la OSCE;
 2. Condena firmemente la detención de Ilgar Mammadov, pide su liberación inmediata e incondicional y solicita que se ponga fin a su enjuiciamiento, e insta a las autoridades azerbaiyanas a que investiguen los cargos que se le imputan de forma rápida, justa, transparente e independiente;
 3. Pide a la UE que asista y siga ayudando a la República de Azerbaiyán en su empeño por consolidar la democracia y el Estado de Derecho y por reformar los sistemas judicial y de

aplicación de la ley, con especial énfasis en la protección de los derechos humanos;

4. Manifiesta sus serias dudas por los informes de los defensores de los derechos humanos, así como ONG nacionales e internacionales, sobre el presunto falseamiento de cargos para acusar a políticos, activistas y periodistas;
5. Condena toda intimidación, detención, retención y procesamiento de dirigentes o miembros del partido de la oposición, activistas, periodistas o blogueros por el único motivo de haber expresado su opinión y ejercido sus derechos y libertades fundamentales de conformidad con las normas internacionales;
6. Pide a las autoridades de Azerbaiyán que respeten inequívocamente la libertad de prensa y de los medios de comunicación, tanto en línea como al margen de la red, y que protejan la libertad de expresión;
7. Pide a las autoridades de Azerbaiyán que reformen la legislación del país en materia de injurias para que se apliquen multas proporcionadas en lugar de penas de prisión;
8. Pide a las autoridades azerbaiyanas que respeten plenamente la libertad de reunión de la población azerbaiyana;
9. Respalda las negociaciones en curso sobre un acuerdo de asociación entre la UE y Azerbaiyán y reafirma su posición de que tal acuerdo debe incluir cláusulas y referencias relacionadas con la protección y la promoción de los derechos humanos, especialmente en lo tocante a la libertad de los medios, la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de reunión, reflejo de los principios y derechos consagrados en la Constitución azerbaiyana y los compromisos adquiridos por Azerbaiyán en el seno del Consejo de Europa y de la OSCE;
10. Pide a las autoridades azerbaiyanas que adapten la legislación relativa a las elecciones y a la libertad de reunión, de asociación y de medios de comunicación a las normas internacionales y que garanticen su plena ejecución;
11. Pide al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que aplique estrictamente el principio de «más por más», poniendo especial énfasis en el carácter integrador, libre y justo de las elecciones, la independencia del poder judicial, las reformas democráticas y los derechos y libertades fundamentales, y que defina claramente las consecuencias de quedarse rezagado en relación con las reformas;
12. Insta a las autoridades azerbaiyanas a que intensifiquen sus esfuerzos para reformar todos los aspectos del sistema judicial, a saber, la instrucción, el juicio, la condena, la prisión y el recurso;
13. Pide al Presidente de la Comisión, José Manuel Durão Barroso, que defienda las cuestiones que preocupan a la UE en cuanto a los derechos humanos en relación con Azerbaiyán, expuestas en el último informe de situación en el marco de la PEV, durante la visita prevista del Presidente Ilham Aliyev a Bruselas;
14. Apoya la labor del SEAE y pide a la Delegación de la UE en Bakú que siga prestando atención a las cuestiones de interés en materia de derechos humanos durante el próximo ciclo electoral, mostrando apoyo a los defensores de los derechos humanos con la asistencia

a actos organizados por la sociedad civil y hablando en su nombre, siguiendo de cerca los juicios y apoyando la libertad de los medios de comunicación, en particular, pidiendo la transmisión viable de canales independientes de radio y televisión durante la campaña electoral;

15. Insta a las autoridades de Azerbaiyán a que concedan a la Casa de los Derechos Humanos en Azerbaiyán una autorización incondicional para reabrir y registrar el Centro de Seguimiento Electoral y Estudios sobre la Democracia y el Club de Derechos Humanos sin más demoras ni cargas administrativas;
16. Pide a las autoridades azerbaiyanas que ejecuten todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a Azerbaiyán;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Servicio Europeo de Acción Exterior, al Consejo Europeo, a la Comisión, al Gobierno y el Parlamento de la República de Azerbaiyán, al Consejo de Europa, a la OSCE y al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.